

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Junio 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º.—Circular.

Según me participan los Alcaldes de Mallén y Salillas de Jalón, se ha presentado la enfermedad «glosopeda» en algunos ganados de dichas localidades, habiéndose adoptado las disposiciones convenientes para evitar su propagación.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos limítrofes y ganaderos á quienes pueda interesar.

Zaragoza 20 de Junio de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Minas.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Enrique de Bordons, vecino de Za-

ragoza, una solicitud que ha presentado en 12 del actual, sobre registro de 34 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de El Frasnó, con el título de «Bernabé», y linda por los cuatro rumbos con terreno común.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que se halla en la parte Este del cerro de la Barranquilla, la más baja de dos que allí existen; de este punto se medirán al E. 200 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al N. 1.400 metros y segunda; de ella al O. 300 metros y tercera; de ella al S. 1.400 metros y cuarta; de ella al E., 300 metros y quinta; y con 300 metros se llegará á la primera, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Junio de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Enrique de Bordons, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 12 del actual, sobre registro de 128 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Illueca y Mesones, con el título de «Feliciano», y linda por todos sus rumbos con terreno común y particular.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por

punto de partida el ángulo S. O. de la estaca antigua llamada de El Viñador; desde este punto y en dirección al O., se medirán 700 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N., 1.100 metros y segunda; de ella al E., 500 metros y tercera; de ella al S., 600 metros y cuarta; de ella al E., 900 metros y quinta; de ella al S., 600 metros y sexta; de ella al O., 1.200 metros y séptima; de ella al S., 700 metros y octava; de ella al O., 200 metros y novena, y uniendo ésta con la primera con una recta de 800 metros al N., quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Junio de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Enrique de Bordons, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 12 del actual, sobre registro de 32 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de El Frasno, con el título de «Fortuna», y linda por el E. y S. con la mina «Babel» y por N. y O. con el monte Las Costeras y Sierra Morata.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 N. de la mina «Babel», y de ésta se medirán en la misma dirección N. 400 metros y se colocará la primera estaca; al O. 800 metros y segunda; al S. 800 metros y tercera; al E. 800 metros y cuarta; y con 400 metros al N. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Junio de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Enrique de Bordons, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 12 del actual, sobre registro de 120 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Arándiga y Villanueva, con el título de «Pablo», y linda por todos sus rumbos con terrenos particulares.

La designación de este registro se hace, por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la viña de don Pedro Romero, vecino de Arándiga; desde este punto y en dirección al E. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N. 700 metros y segunda; de ella al O. 1.200 metros y tercera; de ella al S. 1.000 metros y cuarta; de ella al E. 1.200 metros y quinta, y uniendo ésta con la primera por una recta de 300 metros al N., que-

dará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Junio de 1901.—G. Avedillo.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE MAYO DE 1901.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

Pesetas.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Ampliación de la vaquería.

Por jornales de albañiles y peones.....	251'20
A D. Mariano Salafranca, por 53'50 quintales métricos de cal común.....	66'87
A D. Mariano López, por 3.330 adobes..	99'90
A la Sra. Viuda de D. Antonio López, por 2 450 ladrillos recios.....	183'75
A la Sra. Viuda de D. Manuel Gracia, por 160 quintales métricos de yeso.....	176

Suma..... 774'72

Reforma en la estufa de desinfección.

Por jornales de albañiles y peones.....	15
A la Sra. Viuda de D. Antonio López, por 700 ladrillos recios.....	56
A la Sra. Viuda de D. Manuel Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	22

Suma..... 93

Reparaciones en la habitación del señor Director.

A la Sra. Viuda de D. Manuel Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	22
---	----

Suma..... 22

Pequeñas reparaciones.—En el Hospital provincial.

A la Sra. Viuda de D. Antonio López, por 1.450 ladrillos recios.....	116
--	-----

Suma..... 116

Se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 20 de Junio de 1901.—El Vicepresidente, Iñigo Melendo.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Ruiz Castellanos, Tesorero de Hacienda de esta provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que en las relaciones de descubiertos de los contribuyentes que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del segundo período voluntario de cobranza en esta capital, correspondiente al segundo trimestre del corriente año y por los conceptos de rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, casinos y utilidades, se ha dictado por esta Tesorería de Hacienda la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incurridos en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 de dicha instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza á 19 de Junio de 1901.—P. el Tesorero, R. de Sanjuán.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 51 de la instrucción ya expresada y para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Junio de 1901.—El Tesorero, P. O., Ramón de Sanjuán.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Jueces municipales del partido judicial de Calatayud nombrados para el bienio de 1901 á 1903.

PUEBLOS	NOMBRES
Alarba	D. Vicente Estremera Santos.
Arándiga	José Ramos Monreal.
Belmonte	Manuel Molina Soler.
Brea	Isidro Ucedo Gil.
Calatayud	Luis Blas Ribera.
Castejón de Alarba ..	Eustaquio Fuentes Martínez.
El Frasno	Santiago Jimeno Rodrigo.
Embid de la Ribera ..	Pablo Quilez Cuenca.
Gotor	Manuel López Saldaña.
Jarque	Ricardo Sancho Vela.
Maluenda	Justo Gil Calvo.
Mesonos	Fermín Sisamón Ostáriz
Morata de Jiloca	Macario Costea Molinero.
Morés	Manuel Abeger Langarita.
Munébrega	José María Lajusticia Chueca.
Nigüella	Julio Urrea Ostáriz.

Olvés	D. Pedro José López Costea.
Orera	José Barranco Jimeno.
Paracuellos de Jiloca.	Leoncio de Francia Gómez.
Paracuellos de la Rib. ^a	José Pérez Pérez.
Purroy	Valeriano Garza Maestro.
Santa Cruz de Grio ..	Francisco Longares Jimeno.
Sabiñán	Juan Ignacio Gracian.
Sediles	Begnino Bravo Navarro
Sestrica	Félix Orobia Gómez.
Terrer	Mariano Pérez Chueca.
Tierga	Benito García Cabello.
Torralla de Ribota ..	Eugenio Ibañez Marco.
Tobed	Angel Abanto Franco.
Velilla de Jiloca	Mariano España Costea
Villalba	Mariano Lázaro Serrano.
Viver de la Sierra	Ignacio Mañes Alejandro.
Illueca	Zacarias Sanchez Blanco.
Inogés	Miguel Hernández Velilla.

Zaragoza 15 de Junio de 1901.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal.—V.º B.º, el Presidente, La Hoz.

Relación de los Jueces municipales del partido judicial de Ejea nombrados para el bienio de 1901 á 1903.

PUEBLOS	NOMBRES
Ardisa	D. Esteban Tolosana Jiménez.
Asín	Pedro Asín Pérez.
Biota	Joaquín Vilellas Lambán.
Castejón de Valdejasa	Santiago Carnicer Ibañez.
Ejea de los Caballeros	Salomé Coscolluela Murillo.
El Frago	Manuel Torralba Jiménez.
Erla	Rafael Abad Marzo.
Farasdués	Antonio Alastuey Aznárez.
Las Pedrosas	Bernardo Jordán Pérez.
Layana	Mariano Pueyo Jiménez.
Luna	Juan Coarasa Mincholé.
Murillo de Gállego ..	Ramón Valmas Dabán.
Orés	Gregorio Jiménez Idoipe.
Piedratajada	Felipe Lasierra Bernués.
Pradilla	Vicente Aguarón Vallán.
Puendeluna	Domingo Querol Ayala.
Remolinos	Bernardo Liarte López.
Sta. Eulalia de Gáll.º	Antonio San Roman Casasús.
Sierra de Luna	Pedro Aranda Sanchez.
Tauste	José Fernández Sola.
Valpalmas	Dioscoro Cuello Fontana.

Zaragoza 15 de Junio de 1901.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal.—V.º B.º, El Presidente, La Hoz.

SECCION SEXTA

La plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo por terminar el contrato; su dotación consiste en 175 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y 2.325 pesetas que dan las igualas de los vecinos, á cuyo pago responde una junta de mayores contribuyentes, siendo el cobro por cuenta de la misma.

También se hallará vacante la plaza de Veterinario de esta villa desde el 29 de Septiembre por terminar el contrato; el agraciado tendrá el herraaje y percibirá 50 pesetas por la inspección de carnes y 33 cahíces de trigo á que asciende la conducción de las caballerías.

Los aspirante remitarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 20 de Julio próximo, en que se proveerá.

Erla 20 de Junio de 1901.—El Alcalde, Antonio Bandrés.

El repartimiento de conciertos gremiales de consumos de esta villa, correspondiente al año corriente, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y reclame contra él, el que se creyese perjudicado.

Azuara 18 de Junio de 1901.—El Alcalde, P. O., Antonio Usón, Secretario.

Las cuentas municipales, formadas para el ejercicio de 1899 á 1900 en su primer semestre, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de oír las reclamaciones que contra las mismas pudiesen formularse.

Vera 19 de Junio de 1901.—El Alcalde, Raimundo Martínez.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes, formados para el actual año 1901, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días en esta Secretaría.

Moros 18 de Junio de 1901.—El Alcalde, Francisco Marquina.

Por término de 15 días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año 1902, á los efectos legales.

Mequinenza 12 de Junio de 1901.—El Alcalde, Pedro Fornos.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Sestrica

D. Mariano Caballero y Hernández, Juez municipal de la villa de Sestrica:

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de 15 días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con lá solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 270 vecinos, y la dotación consiste en los derechos que marca el Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Sestrica 15 de Junio de 1901.—El Juez municipal, Mariano Caballero.—El Secretario interino, Rufino Gil

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza

D. Ricardo Pieltaín Garríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas militares de la Capitanía general de Aragón, y como tal del expediente de inutilidad que se instruye acerca del derecho que tenga al retiro el soldado del Regimiento de infantería de España, número 46, Alfredo Oquendo Luja, ó circunstancias que tenga origen su inutilidad:

Usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al paisano Alfredo Oquendo Luja, soldado que fué del referido Regimiento de infantería de España, número 46, del que se sabe es natural de Vitoria (Alava), y que después de regresar de la isla de Cuba, en el año de 1898, ha tenido su domicilio en Zaragoza, para que en el término de 30 días, á contar del de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la Calle del Coso, núm. 69, piso tercero, con el fin de sufrir un reconocimiento facultativo, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á noticia de todos este llamamiento, insértese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Dado en Zaragoza á 19 de Junio de 1901.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Pieltaín.—Ante mí, el Secretario, Celestino Pérez.

D. Ricardo Pieltaín Garríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas militares de la Capitanía general de Aragón, y como tal de la causa seguida contra el soldado del Regimiento infantería de Sicilia, núm. 7, Melchor de Val y de Val, por los delitos de desertión, uso de nombre supuesto y documentos falsos.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia militar, por este primer edicto cito, llamo emplazo al paisano Rafael Iglesias, que en el mes de Agosto de 1899 estaba de escribiente con el Agente de quintas Manuel Montabán Lahoz, en Zaragoza, para que en el término de 30 días, á contar del de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Coso, núm. 69, piso tercero, con el fin de practicar una diligencia judicial, teniendo entendido que de no verificar su presentación personal como se requiere, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á noticia de todos este llamamiento, insértese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Dado en Zaragoza á los 18 días del mes de Junio de 1901.—El Comandante Juez Instructor, Ricardo Pieltaín.—Ante mí, el Secretario, Celestino Checa Benito.